

PÓLIZA DE SEGURO**Ramo: VEHICULOS RESIDENTES GLM PLUS**

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "HDI SEGUROS", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.



datos generales	AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO		RFC: ASE0901016N4					
	AVENIDA NIÑOS HEROES No. Ext. 2409 MODERNA, C.P 44190 Tel: 3336794500 GUADALAJARA, JALISCO		CLIENTE: 07178780					
	Póliza: 465-200875	Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 31/01/2023 Hasta las 12:00 hrs. del 31/01/2024						
Total de Incisos: 64	Folio: 81693948	Documento: PÓLIZA MAESTRA						
Agente: 067904 HDI SEGUROS, SA DE CV		Condiciones Generales Versión: CGAR0421B Tarifa: 1						
Prima Neta: \$ 190,141.45		Otros Serv. Contratados: 0.00	Comisión: 0.00					
Financiamiento: 0.00		Gastos de Expedición: 28,800.00	I. V. A. 35,030.63					
Prima Total: \$253,972.08		1er Pago: 0.00	Subsecuentes: 0.00					
Condiciones Particulares	Paquete: AMPLIO		Tipo Suma: VALOR COMERCIAL	Circulacion: ZONA 2 CAM C.P. 44190				
	Descripción	Límite de Responsabilidad		Deducible				
	Daños Materiales	Amparada		5%				
	Robo Total	Amparada		5%				
	Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado)	600,000.00						
	Accidentes Automovilísticos al Conductor	200,000.00						
	Responsabilidad Civil (Límite Único y Combinado)	1,500,000.00						
	Responsabilidad Civil Exceso por Muerte	2,000,000.00						
	Asistencia Jurídica	Amparada						
	Asistencia en viajes	Amparada						
Datos Pago	ANUAL EFECTIVO							
	Prima Neta	Descuento	Prima de Módulos	Recargo Pago Fraccionado:	Reducción Autorizada	Derecho de Póliza	I.V.A.	Total a Pagar
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 29 de abril de 2021, con el número PPAQ-S0027-0026-2021/CONDUSEF-004876-01.

